

**INFORME CUMPLIMIENTO AL USO DE SOFTWARE LEGAL DERECHOS DE AUTOR**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA- EMSERCHIA E.S.P**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**VIGENCIA 2024**

**Chía Cundinamarca, Marzo del 2025**

## 1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSECHIA E.S.P, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva Presidencial No. 01 del 25 de febrero de 1999, relacionada con el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, la directiva presidencia No.02 del 12 de febrero de 2002, en la que “.....se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad, presenta el informe respectivo”

De igual manera dando cumplimiento al plan anual de auditorías celebrado el 28 de febrero de la vigencia 2025 en el que se programó el diligenciamiento y cargue orientado a verificar la eficacia en las actividades de cumplimiento regulatorio en materia de la ley de derechos de autor de acuerdo a las funciones y especial lo relacionado con la evaluación y seguimiento a la Circular 17 de 2011 y Circular Externa N°27 de 2023 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor.

## 2. OBJETIVO.

Dar cumplimiento al reporte de información a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el cual requiere que los Representantes Legales y Jefes de Control Interno de las entidades de orden nacional y Territorial, remitan la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, a fin de informar sobre la legalidad del software de los equipos instalados y funcionando en la empresa con corte al 31 de diciembre de 2024.

### 3. ALCANCE.

Se realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente de Derechos de Autor de la Vigencia 2024, respecto al inventario de hardware, software instalado, controles, riesgos existentes, y conocimiento de la Política de Seguridad de la Información, cantidad de equipos, licencias y mecanismos de control para la instalación de programas.

### 4. METODOLOGÍA.

La Jefe de la Oficina de Control Interno utilizó la metodología de solicitar la información a los funcionarios responsables del proceso de Gestión de las Tics de la empresa, mediante correo electrónico, de la cual se recibió respuesta de forma completa y oportuna, posteriormente se diligencio el informe en la plataforma de la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA el día 6 de marzo de 2025.

### 5. MARCO LEGAL.

La evaluación sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los Derechos de Autor sobre programas de ordenador (Software) de EMSERCHIA E.S.P se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad:

- Constitución política de Colombia, artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un control interno en todos los ámbitos de la administración pública.
- Ley 87 de 1993, por la cual “se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- La Directiva Presidencial No. 001 de 1999
- La Directiva Presidencial No. 002 de 2002.
- La Circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- La Circular 27 de 2023 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor.

## 6. DESARROLLO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de Software no autorizado, la Oficina de Control Interno solicitó mediante Correo Electrónico la información necesaria para realizar el informe de Software, por lo anterior de conformidad a la respuesta emitida por el área encargada se procedió a realizar la verificación para hacer el reporte ante DNDA.

A continuación, se relacionan las preguntas del Formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA:

### 6.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

De la verificación que se realizó a los datos entregados por Área de sistemas, se validó que existen un total 46 equipos propios y 59 equipos alquilados. A continuación se muestran los equipos en servicio.

EQUIPOS PROPIOS	
DESCRIPCION	EQUIPOS
Todo en uno	30
Portátiles	5
Desktop	6
Servidores	5
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

EQUIPOS ALQUILADOS	
DESCRIPCION	EQUIPOS
Todo en uno	49
Portátiles	7
Desktop	3
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>

**6.2 ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

La empresa EMSERCHIA E.S.P, cuenta con Software instalado que se encuentra debidamente licenciado. A continuación se muestra un listado del Software que maneja licenciamiento.

EQUIPOS PROPIOS	
DESCRIPCION SOFTWARE	EQUIPOS
Office hogar y empresas 2013	41
Windows Server	5
Sysman	Equipos limitados

EQUIPOS ALQUILADOS	
DESCRIPCION	EQUIPOS
Office 2021	58
Office 2013	1

**6.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas y/o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

En la Entidad de EMSERCHIA E.S.P todos los usuarios están configurados como estándar y solo los administradores pueden instalar aplicaciones.

La empresa cuenta con la política de seguridad de la información código GST PI1 en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, en el numeral:

8. Políticas de seguridad de la información, 8.9 está definida la política de instalación de software; cuyo objetivo es Definir las directrices para la instalación de software en los equipos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P. para su correcto funcionamiento:

- El área de sistemas de información deberá proporcionar el software que se requiera en los equipos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P. para el respectivo cumplimiento de las actividades laborales a desarrollar.

- Sólo personal capacitado y autorizado por el área de sistemas de información se encargará de la instalación, actualización y monitoreo del software que esté instalado en los equipos de la entidad. • Todo software que se instale en los equipos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P. deberán contar con su licencia correspondiente (exceptuando casos de software libre), así como es responsabilidad del área de sistemas de información de mantener las licencias al día.
- Para el control de los programas que se instalen en los equipos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P., el área de sistemas de información deberá monitorear cada equipo de cómputo con una herramienta especial para dicho proceso.
- Si alguna área de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P. solicita un software en específico para el funcionamiento de su área, se deberá realizar la solicitud formal a la jefe de la oficina asesora de planeación a través de un oficio, donde especifique el software requerido (el pago de la respectiva licencia de software se hace por parte del área que lo solicita).

## 9. Procedimientos de seguridad de la información

9.3 Procedimiento propiedad intelectual, uso legal de software y productos informáticos cuyo Objetivo es: Dar cumplimiento a los requisitos contractuales relacionados con los derechos de propiedad intelectual y el uso de productos de software patentados. Con fin de tener un mayor control y seguimiento de los programas y/o aplicaciones que reposan en cada equipo o servidor de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P.

Desarrollo: • Si se encuentra software ilegal o no cuenta con una licencia válida, se procede a la desinstalación de este mediante los procedimientos que realiza el área de Sistemas de información. • La Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P. posee el inventario correspondiente y el software de verificación y control.

9.7. Procedimiento para la restricción de instalación de software Objetivo: Definir las directrices para las restricciones sobre la instalación de software de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P Desarrollo:

- Cuando algún funcionario de la entidad realice un requerimiento para la instalación de un Software, el área de sistemas de información está en la obligación de evaluar la necesidad de adquisición de dicho software.

- Todo software que sea instalado en algún equipo de algún funcionario de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P, debe ser licenciado y aprobado por el área de sistemas de información.
- Cuando se realice la instalación de un software se deben tener en cuenta las características y/o capacidades de los equipos de cómputo.
- Ningún software licenciado de la Empresa de Servicios Públicos de Chía Emserchia E.S.P, en ninguna circunstancia debe proporcionarse a personas u organizaciones externas o usarse con fines de lucro.

#### 6.4 ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El destino final del software dado de baja en EMSERCHIA E.S.P., puede variar dependiendo de las políticas internas de la organización, regulaciones legales, y las necesidades específicas de gestión de activos. Sin embargo, algunos de los destinos más comunes son:

- El software se desinstala de los sistemas y se eliminan sus archivos para liberar espacio y reducir riesgos de seguridad.
- En ocasiones, el software y sus datos pueden ser archivados para referencia futura o por razones legales. Esto implica conservar copias en un medio seguro pero sin que estén en uso activo.
- Si el software puede ser útil en otras áreas de la organización, puede ser reutilizado. También puede ser reciclado si es de código abierto o si su licencia lo permite.
- El software como licenciamiento de las plataformas Windows, Bit defender Gravity zone, Harmony email, Fortigate y demás se renuevan cada año.

#### 7. ESTADO ACTUAL.

Acorde a la información verificada en este informe de seguimiento respecto al cumplimiento de la circular No.17 de 2011 y circular No. 027 de 2023 emitidas por La Dirección Nacional de Derecho de

Autor, en donde se solicita a los Representantes Legales y a los Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, la información relacionada con la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor; se presentó el respectivo informe con corte a 31 de diciembre de 2024, para lo cual la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) habilito un aplicativo en la plataforma de su página WEB institucional y estableció que la fecha límite para el envío del informe es a más tardar el tercer (3) viernes del mes de marzo de cada año.

#### 8. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar dando cumplimiento estricto a las disposiciones en materia de derechos de autor, sobre programas de computador (software), en EMSERCHIA E.S.P



MARTHA LUCÍA AVILA VERA

Oficina de Control Interno





## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**MARTHA LUCIA AVILA VERA**  
**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERCHIA E.S.P**  
**Chía (Cundinamarca)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 06-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Empresa prestadora de servicios públicos
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Chía
Entidad	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERCHIA E.S.P
Nit	899999714-1
Nombre funcionario	MARTHA LUCIA AVILA VERA
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE OFICINA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	105
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	En EMSERCHIA E.S.P todos los usuarios están configurados como estándar y solo los administradores pueden instalar aplicaciones. La empresa cuenta con la política de seguridad código GST PI1 en el Sistema Integrado de Gestión SIG, donde está definida entre otros: La política de instalación de software, los procedimientos de seguridad de la información (procedimiento propiedad intelectual y procedimiento para la restricción de instalación de software).



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El destino final del software dado de baja en EMSERCHIA E.S.P., puede variar dependiendo de las políticas internas de la organización, regulaciones legales, y las necesidades específicas de gestión de activos. Sin embargo, algunos de los destinos más comunes son: • El software se desinstala de los sistemas y se eliminan sus archivos para liberar espacio y reducir riesgos de seguridad. • En ocasiones, el software y sus datos pueden ser archivados para referencia futura o por razones legales. Esto implica conservar copias en un medio seguro pero sin que estén en uso activo. • Si el software puede ser útil en otras áreas de la organización, puede ser reutilizado. También puede ser reciclado si es de código abierto o si su licencia lo permite. • El software como licenciamiento de las plataformas Windows , Bit defender Gravity zone, Harmony email , Fortigate y demás se renuevan cada año.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://emserchia.gov.co/wordem/gobierno-institucional/emserchia/#">https://emserchia.gov.co/wordem/gobierno-institucional/emserchia/#</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [control@emserchia.gov.co](mailto:control@emserchia.gov.co)